



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2021, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 138/21 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 223/2020. (2021063022)

Recientemente ha recaído sentencia firme n.º 138/21 de 14 de septiembre de 2021 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento abreviado 223/2020 en el que ha sido parte, como recurrente D. Francisco Becerra Jara, representado por la procuradora Doña Vanesa Ramírez Cárdenas Fernández de Arévalo y como demandada la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura asistida por sus servicios jurídicos, que versa sobre Resolución de 18 de septiembre de 2020, del Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que tras desestimar las alegaciones formuladas por el citado recurrente, concluye el expediente sancionador, dictando la resolución sancionadora que es objeto de recurso contencioso-administrativo.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Único. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número n.º 138/21 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, por la que se resuelve el recurso contencioso administrativo sustanciado en el procedimiento abreviado n.º 223/2020, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado por la procuradora Sra. Ramírez Cárdenas Fernández de Arévalo, obrando en nombre y representación de don Francisco Becerra Jara, contra la Resolución de 18 de septiembre de 2020, del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que tras desestimar las alegaciones formuladas, concluye el expediente sancionador imponiendo al recurrente una sanción de doce mil euros (12.001 euros) como titular persona física de la Residencia Geriátrica “Nuestra Señora de la Asunción”; y, en consecuencia,



debo confirmar y confirmo dicha resolución por estimarla conforme a derecho, salvo en el particular referido a la sanción impuesta por la infracción leve tipificada en la letra a) del artículo 65.2, de la Ley 14/2015, imponiendo por ella una sanción de 1.000 euros, en vez de 2.000 euros.

Todo ello, sin hacer especial pronunciamiento de las costas devengadas en este procedimiento, debiendo cada parte satisfacer las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Mérida, 4 de octubre de 2021.

La Secretaria General,
AURORA VENEGAS MARÍN

• • •

